

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-048-3-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas veinte minutos del día catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha diecinueve de abril del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere en formato digital la siguiente información del año 2023:

1. Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Unidad de Comunicación Institucional, desagregada por meses.
2. Base de datos o tabla con el total de plazas que conforma la Unidad o Área de Comunicación Institucional, desagregada por:
 - Nombre de la plaza
 - Sexo de la persona que ocupa la plaza
 - Salario (cantidad en dólares)
 - Cantidad de plazas.
 - Cargo de la persona que ocupa la plaza.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-048 por medio de correos electrónicos, de fecha veintidós de abril del presente año a la Dirección Financiera y a la Dirección General de Administración, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) En fecha dos de mayo del presente año, se emitió resolución de referencia UAIP-RES-048-2-2024, mediante la cual se amplió el plazo de gestión de la solicitud, a requerimiento de una de las Unidades Administrativas.

Asimismo, se le comunica que se ha realizado el seguimiento respectivo, sin embargo, a la fecha las Unidades Administrativas, no han emitido respuesta sobre los requerimientos de información. En razón de ello, esta Unidad de Acceso a la Información Pública se encuentra limitada para entregar la información requerida.



MINISTERIO DE HACIENDA

III) En fecha cuatro de septiembre del dos mil veintitrés, se emitió Acuerdo Ejecutivo 1929 Bis en el Ramo de Hacienda, en la que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 56 y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) ACLÁRESE al solicitante que:

1. Esta Oficina se encuentra imposibilitada de brindarle la información requerida, por las razones expuestas en el considerando II) de la presente providencia.
2. Conforme a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

B) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información Interina y Ad Honórem
Ministerio de Hacienda

